



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR IG.51/3 Rev. 1  
17 de diciembre 2025

Original: INGLÉS

---

Decimotercero Reunión de las Partes  
Contratantes (COP) del Protocolo  
Relativo a las Áreas y Flora y Fauna  
Silvestres Especialmente Protegidas  
(SPAW) en la Región del Gran Caribe

Kingston, Jamaica  
14 y 16 de octubre de 2025

## DECISIONES DE LA REUNIÓN

## Las Partes Contratantes:

**Habiendo convocado** la Decimotercera Reunión de la Conferencia de las Partes (COP) del Protocolo relativo a las Zonas y Especies Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) a la Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe, celebrada en Kingston (Jamaica) los días 14 y 16 de octubre de 2025,

**Reconociendo** las valiosas contribuciones técnicas y financieras de los Centros de Actividad Regional (CAR), las Redes de Actividad Regional (RAN), las Partes Contratantes y las organizaciones asociadas para promover la aplicación del Protocolo SPAW,

**Tomando nota** de los resultados y recomendaciones de la Undécima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico del Protocolo SPAW (STAC11), la Séptima Reunión del STAC del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (LBS) y las consultas conexas previas a la COP,

**Destacando** la importancia de fortalecer la cooperación regional, la gobernanza y la movilización de recursos para mejorar la aplicación efectiva del Protocolo SPAW y hacer frente a los desafíos ambientales emergentes e intersectoriales,

**Habiendo examinado** el "Plan de trabajo del subprograma de Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPAW) para el bienio 2026-2027" (UNEP (DEPI)/CAR WG.45/3 Rev.4);

La Reunión decide lo siguiente:

### DECISIÓN I ESTADO DE LAS ACTIVIDADES

#### 1. Directrices RAC/RAN

**La Reunión decide solicitar a la 18.<sup>a</sup> Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (COP18) que:**

- a) **Solicite** a la Secretaría que proporcione una versión actualizada de las Directrices de Centro de Actividades Regionales (RAC)/Red de Actividades Regionales (RAN) para diciembre de 2025 alineada con los comentarios compartidos durante la Pre-COP, así como los comentarios escritos presentados por los delegados después de las discusiones previas a la COP.
- b) **Solicite** que se establezca para diciembre de 2025 un Grupo de Trabajo entre sesiones de Composición Abierta de la Convención para finalizar la revisión de las Directrices del CAR/RAN para marzo de 2026.

- c) **Solicite** a la Secretaría que comparta la versión final de las Directrices CAR/RAN con las Partes Contratantes entre sesiones para su revisión final y convoque una reunión extraordinaria a más tardar a fines de 2026 para su posible aprobación, a la espera de los recursos disponibles.
- d) **Solicite** que las Partes Contratantes evalúen caso por caso cualquier nueva propuesta de CAR y RAN a corto plazo.

## 2. Red de Actividad Regional sobre Mamíferos Marinos (MMRAN)

### La Reunión decide:

- a) **Reconocer** con beneplácito las expresiones de interés recibidas en apoyo del establecimiento de MMRAN en el marco del Protocolo SPAW, y pedir a esas entidades, así como a otras organizaciones interesadas, que presenten propuestas oficiales en las que se describan sus contribuciones previstas a la aplicación del Protocolo SPAW y la aplicación del Plan de Acción para la conservación de los mamíferos marinos en la región del Gran Caribe (UNEP(DEPI)/CAR WG.43/INF.31) y sus funciones en la Red;
- b) **Solicitar** a la Secretaría que, en coordinación con SPAW-RAC, revise y consolide todas las propuestas una vez que se haya completado el proceso de presentación;
- c) **Pide** a la Secretaría que presente recomendaciones a las Partes Contratantes durante el período entre reuniones para su aprobación provisional de las propuestas consolidadas antes de las próximas reuniones intergubernamentales, en espera de su examen formal por los órganos pertinentes de la Convención.

## 3. Grupos de trabajo

### La Reunión decide:

- a) **Observar** las conclusiones analíticas del documento UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.9.
- b) **Solicitar** a la Secretaría que, en consulta con los CAR y los Puntos Focales, prepare un plan de implementación con los materiales de incorporación, el registro de habilidades de expertos, el cumplimiento de los estándares de tiempo de entrega y el acceso lingüístico (EN/ES/FR), sujeto a recursos.
- c) **Solicitar** a la Secretaría y a los CAR que apoyen las sesiones periódicas de los grupos de trabajo en persona cuando sea factible y los fondos lo permitan.

## 4. Consorcio SPAW

- a) **Solicite** a la Secretaría y al CAR-SPAW que continúen colaborando con las organizaciones de la sociedad civil, en particular a través del Consorcio SPAW.

## DECISIÓN II ÁREAS PROTEGIDAS

### La Reunión decide:

1. **Establecer** la Red de Administradores de Áreas Protegidas SPAW, como se propone en el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.12 Rev. 4, para mejorar la colaboración, el intercambio de conocimientos y la cooperación técnica entre los sitios incluidos en la Lista SPAW y otras áreas protegidas en la Región del Gran Caribe;
2. **Aprobar** la propuesta del Reino de los Países Bajos de incluir Parke Marino Aruba en la Lista de Áreas Protegidas SPAW;
3. **Respaldar** el "Procedimiento actualizado a través del cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas Áreas Protegidas para ser incluidas en la Lista de Sitios SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.13 Rev.2), como marco para guiar futuras nominaciones y garantizar la transparencia y consistencia en el proceso de inclusión de SPAW.

## DECISIÓN III ESPECIES

### La Reunión decide:

1. **Solicitar** al Grupo de Trabajo de Especies que elabore recomendaciones de conservación y manejo para el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) y el tiburón oceánico de puntas blancas (*Carcharhinus longimanus*), que se presentarán a la 12ª Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC 12).
2. **Pedir** a la Secretaría que promueva sinergias con otras plataformas y acuerdos regionales y mundiales pertinentes que apoyen la conservación de especies relevantes para la aplicación del Protocolo SPAW y su plan de trabajo, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), cuando proceda

## DECISIÓN IV SARGASSUM

### La Reunión decide:

1. **Solicitar** a la COP18 que apruebe el Plan de Acción del Convenio de Cartagena sobre las inundaciones del sargazo (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.27 Rev.3);
2. **Pedir** a la COP18 que encomiende a la Secretaría que supervise la preparación de un informe integrado sobre el estado del área del Convenio, vinculando las consideraciones sobre el estado de la contaminación marina y los ecosistemas marinos y costeros del área del Convenio, e incluyendo un capítulo dedicado al sargazo;
3. **Solicitar** a la COP18 que establezca un Grupo de Trabajo sobre Sargazo a nivel del Convenio de Cartagena para facilitar la participación de las Partes Contratantes de los Convenios de Cartagena y los Protocolos SPAW y FTCM;

4. **Pedir** al Grupo de Trabajo sobre Sargazo que apoye la implementación del Plan de Acción del Convenio de Cartagena sobre las inundaciones del sargazo, asegurando la alineación con las actividades de los Protocolos SPAW y FTFCM;
5. **Solicitar además** al Grupo de Trabajo sobre el Sargazo que actualice el Libro Blanco sobre el Sargazo incorporando nuevos datos, mejores prácticas y recomendaciones de políticas para su consideración por los STAC y las COP pertinentes.

## **DECISIÓN V**

### **PLAN DE TRABAJO SPAW 2026-2027**

#### **La Reunión decide:**

1. **Aprobar** el *Plan de trabajo para el subprograma SPAW para el bienio 2026-2027* (UNEP(DEPI)/CAR IG. WG.45/3 Rev.5), como marco para guiar la implementación del Protocolo SPAW y sus actividades prioritarias en toda la región del Gran Caribe;
2. **Reconocer** el apoyo brindado por el proyecto "Crecimiento azul a través de la restauración verde: desarrollo de capacidades del Convenio de Mares Regionales de Cartagena sobre ecosistemas de pastos marinos" para la implementación del Protocolo SPAW y su Plan de Trabajo 2026-2027.
3. **Solicitar** a la Secretaría que inicie el proceso para la consideración del desarrollo de un Mecanismo de Implementación y Cumplimiento de SPAW a través de una nota conceptual, que se centre en arreglos facilitadores, no punitivos y cooperativos para promover la implementación y el cumplimiento para su consideración por la próxima reunión de las Partes Contratantes;
4. **Recomendar** que la Secretaría, con el apoyo del CAR-SPAW, según corresponda, proponga actividades que apoyen la implementación y el cumplimiento del Protocolo SPAW de manera facilitadora, no punitiva y cooperativa para informar este proceso.
5. **Aprobar** el borrador de plan de trabajo conjunto la Secretaría en el marco del subprograma SPAW y la Comisión Ballenera Internacional (CBI) tal y como figura en el anexo 1 del documento UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.34.

## **DECISIÓN VI**

### **HUMEDALES COSTEROS**

#### **La Reunión decide:**

1. **Alentar** a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de fortalecer los marcos nacionales para la protección, restauración y gestión sostenible de los humedales costeros, de conformidad con la labor en curso en el marco del Protocolo SPAW y los compromisos mundiales pertinentes, cuando proceda;
2. **Alentar** a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de mejorar los arreglos institucionales y la capacidad científica para abordar las lagunas de conocimiento existentes y mejorar la recopilación de datos, la evaluación y el seguimiento de estos ecosistemas;

3. **Solicitar** a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y los socios pertinentes, revise la Estrategia Regional y el Plan de Acción para la Valoración, Protección y/o Restauración de Hábitats Marinos Clave en el Gran Caribe (2021-2030) y la actualice según sea necesario para reflejar las nuevas prioridades, los desarrollos científicos y las sinergias con las iniciativas nacionales y regionales, antes de que se presente al SPAW STAC12 para su revisión y posibles decisiones.

## **DECISIÓN VII ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

### **La Reunión decide:**

1. **Invitar** a las Partes Contratantes a considerar:
  - a) **Participar** en marcos de colaboración regionales, incluido el Grupo de Colaboración de Aves Cantoras Neotropicales (NSCG) y la Red de Aplicación de la Ley de Vida Silvestre del Caribe (CAR-WEN), designando puntos focales nacionales según corresponda;
  - b) **Participar** en el examen gubernamental del proyecto de Memorando de Entendimiento para establecer y operar el CAR-WEN, según corresponda;
  - c) **Mejorar** la colaboración con las organizaciones pertinentes, incluida la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras, para avanzar en la identificación, descripción y gestión de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMECA) dentro de la Región del Gran Caribe en apoyo de los objetivos mutuos del Protocolo SPAW, cuando corresponda;
  - d) **Movilizar** asistencia técnica y apoyar la planificación y la recaudación de fondos para acciones nacionales prioritarias, según corresponda.
2. **Solicitar** a la Secretaría que, en colaboración con los socios pertinentes:
  - a) **Facilite** la coordinación entre las iniciativas mencionadas para maximizar las sinergias, evitar la duplicación, proporcionar y promover esfuerzos conjuntos de recaudación de fondos e implementación;
  - b) **Facilite** la comunicación y coordinación periódicas con el Corredor Biológico del Caribe (CBC) para facilitar el progreso hacia objetivos comunes y abordar conjuntamente los problemas ambientales emergentes dentro del alcance del CBC y el Protocolo SPAW.

## RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

**Habiendo convocado** la Undécima Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe, Ciudad de Panamá, Panamá, del 30 de junio al 3 de julio de 2025,

**La Reunión recomienda,**

### RECOMENDACIÓN I ESTADO DE LAS ACTIVIDADES

**Habiendo revisado** los documentos sobre las Directrices para el establecimiento y operación de Centros de Actividad Regional (RAC) y Redes de Actividad Regional (RAC), la Red de Actividad Regional de Mamíferos Marinos (MMRAN), el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo y Recomendaciones del Convenio de Cartagena y el Consorcio SPAW.

#### Directrices RAC/RAN

1. La Secretaría **auspicie una sesión con** las Partes Contratantes después del STAC11 de SPAW y del STAC7 de FTSM y antes de la COP13 del Protocolo SPAW, la COP7 del Protocolo FTSM, la COP18 del Convenio de Cartagena/IGM21, a través de un grupo de redacción dedicado para revisar los Directrices Actualizadas para el establecimiento y operación de Centros de Actividad Regional (RAC) y Redes de Actividad Regional (RAN) para el Convenio de Cartagena (UNEP(DEPI)/CAR IG.24\_CRP.9 Rev.4), con la meta de tener un documento finalizado y adoptable listo para estas reuniones. La Secretaría proporcionará servicios de interpretación, siempre y cuando haya fondos disponibles.

#### RAN de mamíferos marinos (MMRAN)

1. La Secretaría **abrirá** una convocatoria de candidaturas para instituciones interesadas en acoger y/o dirigir una MMRAN. La Secretaría deberá trabajar con las Partes Contratantes después de la IGM21/COP18 para elaborar los próximos pasos, incluyendo un proceso para la revisión y posible aprobación entre sesiones de una nominación.
2. La Secretaría o SPAW-RAC **celebren** una serie de seminarios en línea sobre el plan de acción revisado para mamíferos marinos adoptado en la COP12 de SPAW, e **inviten a** las Partes Contratantes, observadores y otros a presentar sobre acciones relevantes realizadas que apoyen la implementación del Plan de Acción e **identifiquen** necesidades y responsabilidades para una mayor implementación del plan de acción.

#### Grupo de Trabajo

**Habiendo revisado** el "Análisis del Funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Convenio de Cartagena y Recomendaciones para Mejorar" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.9),

1. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según sea apropiado, **desarrollen** materiales de capacitación para los nuevos miembros del grupo de trabajo.
2. Los Presidentes del grupo de trabajo **anuncien** las reuniones y los plazos con suficiente

antelación y **distribuyan** los informes de las reuniones con prontitud.

3. La Secretaría y/o SPAW-RAC **continúen** proporcionando interpretación para los Grupos de Trabajo, según lo permitan los fondos. Las solicitudes de interpretación deben hacerse con 15 días de antelación.
4. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según sea apropiado, **organicen** una sesión de escucha con las Partes Contratantes y los expertos para discutir las barreras que limitan la participación en los grupos de trabajo.
5. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según proceda, **creen** una base de datos de expertos que estarían dispuestos a responder a preguntas específicas o contribuir de otro modo a tareas específicas de los grupos de trabajo.
6. La Secretaría **aliente a** las Partes Contratantes e **invite a** los observadores a designar expertos con competencia científica y/o técnica para los grupos de trabajo, de conformidad con los Términos de Referencia para los Grupos de Trabajo *Ad Hoc* del SPAW STAC.

### **Consortio SPAW**

1. La Secretaría, en su participación en la OCM, **tome nota** de que el Consorcio SPAW ha demostrado cómo el esfuerzo de la sociedad civil puede mejorar la colaboración regional, el intercambio de información y la alineación de las iniciativas de biodiversidad marina y costera.
2. Tomando nota del documento informativo UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.17 del Consorcio SPAW "Ampliando la Participación de la Sociedad Civil en el Medio Ambiente del Caribe", la Secretaría **desarrolle** una estrategia para la participación de la sociedad civil.

## **RECOMENDACIÓN II**

### **ÁREAS PROTEGIDAS**

**Habiendo revisado** el "Informe del Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas del STAC de SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.10),

Habiendo **revisado** el «Procedimiento actualizado mediante el cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas áreas protegidas para su inclusión en la lista de sitios SPAW» (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.13),

Habiendo **revisado** el «Informe sobre el desarrollo de un programa regional de apoyo para los gestores de áreas protegidas en la región del Gran Caribe» (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.12)

Habiendo **revisado** la Red de Gestores de Áreas Protegidas SPAW (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.11),

**Tomando** nota de la solicitud de las Partes Contratantes de proporcionar comentarios y aportes técnicos sobre ciertos documentos antes de que se presenten a la Decimotercera COP de SPAW (COP13) y a la Vigésimo Primera Reunión Intergubernamental (IGM21) para su consideración según corresponda,

1. Las Partes Contratantes **propongan** nuevas áreas protegidas para ser listadas bajo el

Protocolo SPAW dentro del primer año después de cada Conferencia de las Partes de SPAW.

2. La Secretaría y/o el SPAW-RAC, según sea apropiado, **desarrollen** una lista de verificación concisa que cubra los criterios obligatorios para que un área protegida sea añadida a la Lista SPAW de Áreas Protegidas, sujeta a la **revisión** de la COP13 de SPAW del "Procedimiento Actualizado a través del cual las Partes Contratantes Pueden Proponer Nuevas Áreas Protegidas para ser Listadas como Sitios SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.13), y el Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas **proporcione** retroalimentación antes de que el borrador de la lista de verificación sea presentado al SPAW STAC12.
3. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según sea apropiado, **inviten** a las Partes Contratantes a proporcionar comentarios antes del 21 de julio de 2025, asegurando que todos los comentarios sean revisados de manera transparente e integrados efectivamente y que la Secretaría y/o SPAW-RAC, según sea apropiado, **aborden** los comentarios de las Partes Contratantes antes de presentar los documentos a SPAW COP13:
  - el "Procedimiento actualizado mediante el cual las Partes Contratantes pueden proponer nuevas áreas protegidas para ser incluidas en la lista de sitios SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.13), y
  - el "Informe sobre el desarrollo de un programa de apoyo regional para administradores de áreas protegidas en la Región del Gran Caribe" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.12)
  - la Red de Administradores de Áreas Protegidas SPAW (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.11)
1. El Grupo de Trabajo de Áreas Protegidas **desarrolle** una propuesta para un mecanismo mediante el cual las Partes Contratantes reporten información sobre áreas protegidas dentro de su jurisdicción que estén en la Lista SPAW de Áreas Protegidas para consideración del SPAW STAC12, y posible consideración de la SPAW COP14. La propuesta debe tomar en cuenta las disposiciones pertinentes del Protocolo SPAW, incluyendo los Artículos 15(2), 19, y 22(2)(e).
2. SPAW COP13 acoge con beneplácito la propuesta del Reino de los Países Bajos de incluir Parke Marino Aruba en la lista SPAW de Áreas Protegidas.

### RECOMENDACIÓN III

#### ESPECIES

**Habiendo revisado** el "Informe del Grupo de Trabajo sobre Especies del STAC de SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.14)

**Habiendo revisado** el 'Informe sobre la conservación del mero de Nassau (*Epinephelus striatus*)' (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.15),

**Habiendo revisado** la «Recomendación para la conservación del pez sierra» (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.16)

**Habiendo revisado** el 'Informe sobre recomendaciones para la conservación y gestión del tiburón ballena (incluido en el anexo II), la manta raya gigante (incluida en el anexo II) y los tiburones martillo (anexo III) en la región del Gran Caribe' (UNEP(DEPI)/CAR

WG.45/INF.18)

1. SPAW COP13 **aliente a** las Partes Contratantes a considerar las recomendaciones en UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.15 en el contexto de acciones nacionales para promover la conservación del mero de Nassau y la Secretaría y SPAW-RAC, según sea apropiado y a solicitud, apoyen a las Partes Contratantes en su implementación.
2. Tras la presentación de un experto en peces sierra sobre la biología, ecología y necesidades de conservación de la especie (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.16), las Partes Contratantes **desean resaltar** la importancia crítica de continuar los esfuerzos para evitar la extinción de los peces sierra en la región.
3. El Grupo de Trabajo sobre Especies **continúe** ayudando a la Secretaría y al SPAW RAC para apoyar a las Partes Contratantes pertinentes en la aplicación de las recomendaciones para la conservación del pez sierra en UNEP(DEPI) CAR WG. 43/INF.25.
4. La COP13 de SPAW **aliente a** las Partes Contratantes a considerar las recomendaciones en UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.18 en el contexto de las acciones nacionales para promover la conservación y gestión del Tiburón Ballena, la Manta Raya Gigante y el Tiburón Martillo, según se esboza en el documento y la Secretaría y el SPAW-RAC, según sea apropiado y a solicitud, apoyen a las Partes Contratantes en su ejecución.

## RECOMENDACIÓN IV

### EXENCIONES

**Habiendo revisado** el "Informe del Grupo de Trabajo sobre Exenciones del STAC de SPAW" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.19),

1. El Grupo de Trabajo sobre Exenciones **desarrolle** una lista priorizada de recomendaciones para alentar a las Partes Contratantes a informar sobre exenciones de una manera facilitadora y no conflictiva. Dichas recomendaciones deben enfocarse en identificar actividades que apoyarían a las Partes Contratantes simplificando o agilizando los procesos de notificación y creando conciencia sobre las obligaciones de notificación bajo el Artículo 11(2) del Protocolo SPAW.
2. La COP13 de SPAW **considere** si Curazao puede proporcionar información adicional para justificar su actividad propuesta bajo las tres categorías de pertinencia. Si se presenta dicha información, el Grupo de Trabajo de Exenciones y el STAC12 podrán volver a evaluar la propuesta. En este caso, el STAC podría llevar a cabo una revisión entre sesiones con el apoyo del Grupo de Trabajo de Exenciones.
3. La COP13 de SPAW **solicite** que Curazao presente un informe posterior a la evaluación en el que se describa cómo se integrará la decisión de no pertinencia en la planificación y ejecución del proyecto de mejora de playas propuesto.
4. Se anime a las Partes Contratantes a **utilizar** el formato de presentación de informes adoptado para el Artículo 11(2), según proceda, para garantizar la coherencia y la exhaustividad en las presentaciones de exenciones.
5. Se anime a las Partes a **considerar** la presentación de informes sobre exenciones antes del inicio de la actividad propuesta, según proceda y siempre que sea factible.

## RECOMENDACIÓN V

### SARGAZO

**Tomando nota** del impacto de las inundaciones de Sargazo en las comunidades, la economía biodiversidad y las especies,

**Habiendo revisado** la "Propuesta de Plan de Acción Actualizado y Recursos Financieros Sostenibles del Grupo de Trabajo sobre Sargazo del STAC" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.27),

**Habiendo revisado** el "Análisis de las necesidades de las Partes Contratantes en relación con la gestión de la afluencia de sargazo y cómo dicha afluencia puede afectar al cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo SPAW y el Convenio de Cartagena, así como el análisis del Protocolo LBS-Encuesta" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.26),

**Habiendo revisado** el "Informe del Grupo de Trabajo sobre Sargazo del STAC" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.25),

**Tomando nota** del "Informe de la Reunión/Taller del Grupo de Trabajo Conjunto de Composición Abierta sobre Monitoreo y Evaluación y del Grupo de Trabajo sobre Sargazo" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.31), incluyendo la descripción de "Inundación de Sargazo" en el mismo,

1. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según corresponda, **inviten** a las Partes Contratantes a proporcionar comentarios sobre la "Propuesta de Plan de Acción Actualizado y Recursos Financieros Sostenibles del Grupo de Trabajo sobre Sargazo del STAC" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.27) a más tardar el 21 de julio de 2025, asegurando que toda la retroalimentación sea revisada de manera transparente e integrada de manera efectiva, y convoquen a una reunión entre sesiones, de ser necesario, y la Secretaría proporcione servicios de interpretación dependiendo de la disponibilidad de fondos.
2. El Grupo de Trabajo de Sargazo sea a nivel de las Partes del Convenio de Cartagena para facilitar la participación de las Partes Contratantes de los Protocolos SPAW y LBS.
3. La Secretaría **proporcione** información adicional a la COP13 de SPAW, a la COP7 de FTCM y a la IGM21/COP18 sobre cómo podría desarrollarse un Informe integrado sobre el Estado de la Zona de la Convención, comenzando con un capítulo dedicado al Sargazo. Los términos de referencia de este informe deberían incluir:
  - Los mecanismos institucionales propuestos y los procesos de coordinación necesarios para su desarrollo;
  - Las funciones y responsabilidades de las partes interesadas;
  - El calendario y la metodología propuestos para la elaboración y validación del informe.
  - El proceso de presentación del informe final a las Partes Contratantes para su revisión y aprobación.
4. La Secretaría **proporcione** información adicional sobre cómo podría funcionar un grupo de trabajo sobre el sargazo a nivel del Convenio, incluida la forma en que se le podría asignar una tarea y cómo los órganos rectores del Convenio de Cartagena y sus Protocolos podrían considerar los productos que pueda desarrollar.

## **RECOMENDACIÓN VI**

### **PLAN DE TRABAJO DEL SPAW 2026-2027**

**Habiendo examinado** el Borrador del Plan de Trabajo que figura en el documento UNEP(DEPI)/CAR WG.45/3,

#### **Borrador del plan de trabajo para el bienio 2026-2027**

1. La Secretaría **priorice** actividades que apoyen la ejecución del Protocolo SPAW e identifique recursos para las mismas.
2. La Secretaría y/o SPAW-RAC, según sea apropiado, **inviten** a las Partes Contratantes a proporcionar comentarios sobre el "Borrador del Plan de Trabajo para el Subprograma de Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) para el Bienio 2026-2027" (UNEP(DEPI)/CAR WG.45/3) antes del 21 de julio de 2025, asegurando que toda retroalimentación sea revisada de manera transparente e integrada efectivamente.
3. El Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) se mantenga y fortalezca aún más para ampliar su alcance e impacto, reconociendo su valor en el apoyo a la implementación de los objetivos de SPAW.

#### **Cumplimiento**

1. La Secretaría **lleve a cabo** una evaluación sistemática de las necesidades y retos de las Partes Contratantes relacionados con el cumplimiento del Protocolo SPAW, para informar el apoyo específico y la asignación de recursos.
2. La Secretaría **desarrolle e imparta** actividades de creación de capacidades adaptadas para fortalecer las capacidades nacionales para implementar e informar sobre las obligaciones del Protocolo SPAW de manera efectiva.
3. La Secretaría **prepare y distribuya** una lista de verificación clara y práctica que describa las obligaciones del Protocolo SPAW para guiar a las Partes en los procesos de autoevaluación, planificación y presentación de informes.

#### **Comisión Ballenera Internacional (CBI)**

1. La COP13 de SPAW **considere** el borrador del plan de trabajo entre SPAW y la CBI como se indica en UNEP(DEPI)/CAR WG.45/INF.34.